## DIANIC POLÍTICO DE SALAMANCA

DE SUSCRIPCION

En Balamanca, un mes. . . . 1'25 pte. Fuera de idem, un trimestre .. . 4'50 -

Anuncios y otros insertos, precios convencionales. - No se devuelven los originales. PAGO ANTICIPADO

NUM. ATRASADO 10 Cts.

DIRECCIÓN Y REDACCIÓN, TELÉFONO NÚM. 67.—ADMINISTRACIÓN, TELEFONO NÚM. 68

EPOCA 2ª

Lunes 21 de Febrero de 1898

Ano XIV -- Num. 3802

# D. SANTIAGO GARCÍA MARTÍN

Médico especialista en partos

Veinticuatro años dedicados á esta especialidad. - Libreros (Corralón de Guevara) num. 6.—Salamanca. 365 - d - 52

### La Electricista Salmantina SOCIEDAD ANÓNIMA

Estación Central y Oficinas Campo de San Francisco

Desde 1º de Marzo del corriente año empezarán á regir los siguientes precios: Por instalación de una sola lámpara de

5, 10, 16 o 25 bujías, 10 pesetas. Por instalación de más de una lámpara se cobrará sólo el importe del material empleado, resultando en este caso, á mucho menos de 10 pesetas por lámpara.

El importe de las instalaciones se pagará al contado si conviniese así al abonado, 6 en doce plazos á razón de uno por mes.

#### Precio del alumbrado durante toda la noche

peseta al mes. Lámpara de 5 bujías, 1 id. id. Id. de 10 id. de 16 id. 3 20 id. id. 5 id. id. de 25 id.

Las de mayor intensidad con relación á estos precios, que son una tercera parte mads baratos que si fuesen á céntimo por bujía.

Por contador

A 5 céntimos de peseta el hecto-watthora.

x-15

### Clínica especial de enfermedades de los ojos D. CAYO ALVARADO

Profesor libre de oftalmología, médico oculista honorario de los establecimientos de beneficencia municipal y provincial de Salamanca

Horas de consulta: mañana, de once á una; tarde, de tres á ciuco. - Espoz y Mina, 8. x-

CIRUJANO-DENTISTA

2 - Ayudante del Dr Highlands . - Precios modicos - Hotel Quatro Estaciones, pral

### PAPELES PINTADOS

Se han recibido grandes remesas, desde el increible precio de un real en adelante el rollo.

Pídase el muestrario.

Hijos de A. Llorente Sánchez Barbero, núms. 9 y 11 Teléfono 65

30-7

## CENTRO

PASAJES GRATUITOS

Para los Estados Unidos del Pará, Río de Janeiro y San Pablo; para informes de salida de vapores y arreglo de documentos; dirigirse con sello para contestar al agente de emigración don Cándido Dalama, Villar de Peralonso, provincia de Selamanca, representante de las importantes casas consignatarias de navegación de los señores Fernández y Dávila, en Vigo y excelentísimo señor don Javier Esteves, en Oporto; quien sacilitará cuantos datos se le pidan; dos salidas de vapores mensuales de Vigo y Oporto para la emigración gratuita.

También tenemos pasajes de pago para Montevideo, Buenos Aires, Chile, Perú, Méjico, Puerto Rico y Habana cuatro salidas de vapores mensuales para los de pago y tres a Vigo y a Coruña; se entiende por pasaje gratuito, después de estar el emigrante á bordo del vapor con su equipaje, pues la presentación en este punto es de su 90 - 42cuenta.

es el diario de mayor circulación de la provincia

### Mercados

Salamanca 20.

Trigo candeal, de 58 á 59 reales fanega. Idem rubión, á 52. Guisantes, á 32. Cebada, á 21. Centeno, de 32 á 33. Algarrobas, a 30. Garbanzos, de 80 á 140. Carne de vaca, á 65 reales arroba. Aceite, à 76. Carbon de encina, á 3. Patatas, á 4'50. Vino, á 28 reales cántaro. Harina, á 20.

#### Valladolid 19.

La entrada en los almacenes generales de Castilla ha sido de 100 fanegas de trigo, pagándose de 58 1/4 à 58 1/2 rs. una. En el Canal ha sido también de 250 fanegas, pagandose de 56 á 57 reales una.

### Zamora 19.

Los precios que han regido en el mercado de hoy son los siguientes: Trigo, de 54 á 55 reales fanega. Cebada, de 21 á 22. Centeno, de 31 á 32. Garbanzos, à 140. Harina de 1ª, á 21 reales arroba. Idem de 2ª, á 19. El mercado firme.

### Rioseco 19.

Han entrado en el mercado de hoy 80 fanegas de trigo, que se pagaron á 56 reales las 94 libras.

Hay en depósito 150 fanegas. Tendencia del mercado, firme. Tiempo, bueno.

### Ledesma 19.

Trigo, de 56 á 58 reales fanega. Centeno, de 30 á 32. Cebada, a 23. Algarrobas, á 30. Garbanzos, de 80 á 140. Reses presentedas, 484. Vendidas, 34. Cerdos presentados, 670. Cebones vendidos, 405. Vino tinto, á 19 reales cantara. Vinagre, à 16. Aceite, á 68 reales arroba. Jabón, á 44. Patatas, à 4 reales arroba.

### Trujillo 19.

Trigo, de 56 á 58 reales la fanega. Centeno, de 28 á 30: Cebada, de 22 á 23 Avena, de 14 á 15. Habas, de 38 á 40. Garbanzos, de 80 á 90. Patatas, de 6 á 7. Alubias, de 19 à 21.

### Penafiel 19.

Los precios que han regido en el último mercado fueron los siguientes: Trigo, de 56 á 57 reales fanega. Centeno, de 31 á 32. Cebada, de 20 á 21.

Avena, de 14 à 15. Yeros, de 27 á 28. Garbanzos, de 90 á 120. Tiempo, bueno. Estado de los campos, bueno.

### Palencia 19.

Los precios de este mercado son los siguientes: Trigo de 58 á 59 rs. fanega.

Centeno, de 30 á 31. Cebada, de 21 á 22. Avena, de 16 à 17. Yeros, de 32 á 33.

### Cuellar (Segovia) 19.

Trigo, á 54 reales las 94 libras. Centeno, á 31 reales fanega. Cebada, á 20. Avena, á 15. Yeros, á 30. Garbanzos, de 80 á 100. Vino blanco, a 14 reales cántaro. Idem tinto, á 16. Patatas, á 4 reales arroba.

### Burgos 19.

Los precios que han regido son: Trigo álaga, de 45 á 55 reales las 92 li-

Idem mocho, de 58 á 58 1<sub>1</sub>2. Idem rojo, de 57 12 á 58. Centeno, á 33. Cebada, á 22. Avena, a 17. Yeros, á 36. Algarrobas, á 34. Lentejas, á 55. Harina de 1ª, á 22 reales arroba. Idem de 2°, à 21. Salvados de la, é 20 reales fanega. Idem de 2ª, á 19. Idem de 3ª, á 8. Patatas, á 3 1/2 reales arroba. El mercado firme.

~~~~

Los precios que han regido en el último

### Carrión de los Condes 19.

mercado son los siguientes: Trigo, á 57 rs. fanega. Centeno, á 29. Cebada, á 22. Avena, a 16. Garbanzos, de 100 á 120. Yeros, á 30. Muelas, a 29. Alubias, de 50 á 66. Patatas, à 3 1 2 reales arroba. Harina de primera, á 20 reales arroba. Idem de segunda a 19. Idem de tercera, á 16. Vino de 10 á 11 reales cántaro.

### Avila 19.

Los precios que rigieron en el mercado último son los siguientes: Trigo, de 57 á 57 1 2 reales fanega. Centeno, de á 32 33. Cebada, de 20 à 21. Harina extra, á 20 1 2 reales arroba. Idem de 1a, á 20. Idem de 2ª, á 19 1<sub>1</sub>2. Idem de 3ª, á 17. Salvados, á 6 reales arroba. Tendencia del trigo, firme.

### Medina 19.

Los precios que han regido en el mercado de hoy han sido los siguientes: Trigo, de 14'50 á 14'69 pesetas las 94 libras.

Centeno, à 8'25 las 92. Cebada, á 5 fanega. Algarrobas, á 6'50. Muelas, a 12. Avena, á 3'50.

Cerdos al vivo, á 13 25. Idem al canal, á 16'50. Vino blanco, de 4'50 á 5. Idem tinto, á 5. Vinagre, de 3 á 4. Aceite, á 11. Jabón, de 7'50 á 9.

#### Guijuelo 19.

Los precios que han regido en el mercado celebrado hoy han sido los siguientes: Trigo, de 58 à 59 reales fanega. Centeno, de 35 á 34. Cebada, de 23 á 24.

Algarrobas, de 31 á 32. Garbanzos, de 80 á 100. Patatas, á 3.

Vino blanco de Castilla, á 30 reales cantara.

Idem tinto serrano, á 19. Vinagre de id., à 16. Aceite, á 50 reales arroba. Jabón, de 30 à 34 id.

## LOS ESTUDIANTES PORTUGUESES

### EN SALAMANCA

Como oportunamente habíase anunciado, anoche, á las diez, llegaron á esta ciudad los escolares que componen la Tuna Portuguesa que nos ha honrado con su visita.

Desde mucho antes de la llegada del tren hallabanse los alrededores de la estación del ferrocarril ocupados por numerosísimo gentío, ganoso de saludar a nuestros huéspedes con la espontaneidad y el cariño que éstos le merecen.

En el andéu, cuyo libre acceso facilitóse galantemente por las compañías, hallábanse la Tuna Escolar Salmantina, la Banda provincial de música, los Guativaros y, entre todos los estudiantes que en Salamanca se hallan, distinguidas y bellisimas damas.

Al divisarse el tren, de todos los pechos salió un ¡viva Portugall atronador, que fué contestado por los portugueses con otros á España, á Salamanca, à los estudiantes españoles y á las damas de nuestra ciudad.

Después de momentos de expansión conmovedora, entre los estudiantes de ambos paises, púsose la comitiva en marcha, alumbrada por multitud dehachas de viento, con tanto orden como entusiasmo.

Su trayecto por el paseo de la Estación, Ronda de Zamora y calle del mismo nombre, fué una serie no interrumpida de vitores y aclamaciones.

En todos los balcones, alumbrados y engalanados con colgaduras, hallabanse las salmantinas, destacando su belleza entre las sombras de la noche, constituyendo un espectáculo indescriptible y encantador.

Al llegar la comitiva frente al Casino y Círculo Mercantil, el entusiasmo llegó al delirio.

Lo más selecto de la sociedad salmantina, que en ambos centros se había dado cita, no dejabade agitar sus pañuelos y aplaudir ruidosamente, mientras los estudiantes portugueses vitoreaban con entusiasmo y se mostraban emocionados por la espontaneidad y el afecto con que eran recibidos.

Al entrar la comitiva en la Plaza Mayor, la banda de Calatrava ejecutó el Himno

Nacional Portugués, y á continuación la marcha de Cádiz, promoviendo nuevos entusiasmos entre la inmensa muchedumbre que en dicho punto se hallaba.

Desde la Plaza dirigiéronse los portugueses al Hotel del Comercio, en el que se hospedan, á descansar de las fatigas de su viaje, tan largo como molesto.

Honor á Salamanca!

El recibimiento que ha hecho á los escolares que con su visita la han honrado, dignifica á este pueblo que siempre tuvo merecida fama de cortés y entusiasta para sus huéspedes.

La corrección con que el vecindario ha llenado sus deberes de hospitalidad, ha sido perfecta, y el entusiasmo que en sus preparativos de recepción ha desplegado, grandisimo, apesar de las críticas circunstancias que en estos momentos atraviesa.

Al obrar de este modo, ha adquirido un nuevo timbre de gloria y honrádose al honrar á los escolares portugueses.

Bien venidos sean éstos.

anteres de la militaria

El Adelanto les saluda cariñosamente, y al ofrecerles su incondicional apoyo para cuanto de nosotros dependa, no hace más que cumplir con grandísimo placer un deber de gratitud para con los dignos representantes del noble y heróico pueblo lusitano, nuestro hermano en la historia y en los sentimientos.

M. Rubio.

# FRANCISCO MALDONADO

Los acontecimientos que en el reinado de Carlos I se conocen con el nombre de guerra de las comunidades, y los diversos juicios que se han emitido sobre el valor y significación de aquellos héroes llamados los Comuneros, sacrificados en Villalar, tan diversamente juzgados por españoles y ex-

tranjeros, están siendo objeto de un detenido estudio.

Entre las muchas dificultades con que tropieza el erudito académico que consagra su saber y vigilias al esclarecimiento de los hechos, tropieza con la que quiza es hoy insuperable, de averiguar donde se hallan depositados los restos de aquellos comuneros, primeramente sepultados en la humilde iglesia de Villalar, y después, según datos que se tienen por ciertos, trasladados á las ciudades que se envanecen con la honra de haberlos visto nacer en ellas.

De Juán Bravo, busca Segovia con exquisita diligencia el lugar donde se depositaron sus restos, concedidos por real pragmática á sus parientes, que desde Villalar los trasladaron á dicha ciudad; en cuya investigación, trabaja la comisión de Monumentos, la prensa y cuautos se interesan por las glorias segovianas.

Salamanca, tuvo participación y muy importante en aquellos sucesos; uno de sus héroes fué Francisco Maldonado; ¿cómo responderá el día que se la pregunte: donde se hallan los restos del comunero salmantino Francisco Maldonado? Sin aventurar juicio temerario, casi puede asegurarseojalá nos equivoquemos-que ni la comisión de Monumentos, ni los historiadores modernos, ni los cronistas de la ciudad y de la provincia, ni los eruditos curiosos aficionados y amantes de las glorias de Salamanca, podrán responder otra cosa que lo que dice Villar y Macías, y consta por otros datos, es á asaber: que á los parientes y deudos de Maldonado se les otorgó por real pragmática licencia para trasladar los restos de Maldonado á Salamanca; que surgieron dificultades para su sepelio, y que por fin fueron depositades en el derruido convento de San Agustín, donde quizá se confundieron con otros muchos y se han perdido para siempre.

Como es muy posible que se haga muy pronto esa pregunta, para evitar la vergüenza de no poderla contestar, excitamos el celo de la comisión de Monumentos y de

cuantos por obligación y amor á Salamanca se deben interesar por su buen nombre y sus glorias, para que se asocien, investiguen y publiquen en la prensa datos y noticias que hagan luz en este asunto, que, no por ser de carácter histórico, merece ser relegado al olvido.

L. R.

Febrero 20.

### Notas del domingo

Al ver el aspecto que hoy presenta Madrid, cualquiera puede suponerse que los españoles sufrimos varias contrariedades nacionales, ni que las vicisitudes de la guerra nos tienen sin gusto para pensar en jolgorios.

Mucho antes de que el primer día de Carnaval entrara en jurisdicción, ya se notaba el peculiar bullicio de las fiestas, porque con los trasnochadores que salían de los bailes coincidían los madrugadores que se echaban á la calle deseando embromar al lucero del alba, para no desperdiciar minuto de los que el almanaque consagra á

estos regocijos.

Y de madrugada, el abromador veía pulular sonolientos y desperezandose á los primeros, víctimas del trabajo y de la miseria, a los pobres obreros que sin conocer día de descanso van á la faena, y á los mendigos y traperos que salen del insalubre refugio, los unos buscando el calor del día y que comienzan los otros á revolver los montones del desperdicio de los pudientes, mien. tras por un lado pasan los devotos del vicio rendidos de tanto valsear, y de tanto beber y de tanto bromear en las mascaradas de los hailes.

El Carnaval de este año ha de imperar á los otros anteriores, sin género de duda, porque los síntomas de la tormenta del bullicio ya los venían desde hace dias dilatando esa lluvia de mil colores que indudablemente ha de desencadenarse sobre nosotros en forma de papelitos diminutos, de serpentinas, de flores y de mariposas.

Gracias á nuestro Alcalde estas costum-

bres tendrán este año la intervención del gusto artístico en el concurso de carrozas alegóricas, y de comparsas don le han puesto los primores de su fantasía, eminencias del arte contemporáneo, para que el pue. blo las vea y para que el jurado las distinga son su fallo.

No ha de ser menos vistosa y cómica la lucha entre los que compitan al premio destinado á los disfraces de animales, porque, como sabemos, no falta en todo tiempo quien quiera pasar como tal, y en esta época abundan los perros de aguas, los burros.

los gatos, etc., etc. Sólo ha exceptuado la autoridad de poder imitarse en comparsa, al cerdo, por evitar alusiones internacionales, y justo es conocer que tal determinación pudiera ser la causa de las complicaciones que se intentan evadir, porque la disposición del Alcalde tanto equivale como dar oficialmen. te al cerdo el valor simbólico de cierta clase de personas humanas, aunque á veces no lo parezcan.

Rómulo Muro

### Alcance de noticias

is (Carraldia de Creens

El primer día de Carnaval ha presentado animación extraordinaria.

Lucía un soi espléndido, y ésto ha contribuido à la expansión popular: desde el mediodía han empezado á salir á la calle las carrozas que han tomado parte en el certamen; éstas son las mismas de que los periódicos han dadocuenta; en el desfile de la Castellana se han visto bastantes coches adornados. araquall noq amerca Ci ab section

La lluvia de flores ha estado muy animada; han salido también este año las carrozas de bandidos y de negritos, cuyas comparsas van cantando tangos políticos.

Los niños vestidos con trajes de diferentes épocas abundan mucho y por el aspecto general que se ha notado este año, ha tomado gran incremento la mascarada en comparsas y han disminuido las máscaras aisladas; son caprichesisimos los disfraces de animales, y también han acudido al desfile varios grupos representando á políticos; la aglomeración es grande por la Puerta del Sol, calle de Alcalá, paseo del Prado y Castellana; hasta el Hipódromo se hace imposible dar un solo paso.

El señor coronel de esta zona nos ha remitido la siguiente relación, que publicamos defiriendo á su ruego y por ser de interés á muchas familias de esta provincia:

### Zona de Reclutamiento de Salamanca número 52

Relación de las asignaciones cuyas órdenes de pago se tiene por esta zona y no se han presentado los perceptores á recibir las cantidades que se consignan

| No del<br>egistro<br>de<br>a zona | CLASES                | NOMBRES DE LOS ASIGNANTES     | NOMBRES DE LOS PERCEPTORES                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                     | RESIDENCIAS                         | CANTIDAD Pts. Cts.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                             | OBSERVACIONES                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                  |
|-----------------------------------|-----------------------|-------------------------------|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-------------------------------------|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| 60                                | Soldado               | Baldomero Fernández Fernández | Pedro Nuñez Arcos                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                              | <b>a</b> .                          |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                |
| 77                                | a                     | Fernando González González    |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                |                                     | 20 83                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                          | Necesita certificado de embarque y acreditar parentesco                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                        |
| 89                                |                       | Nicomedes García García       | Juán González Martín                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                           |                                     |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                | »                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                              |
| 91                                | ,                     | Pascual González Blanglier    |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                |                                     | 20 83                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                          |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                |
| 98                                | Sec > Dell'           | Victoriano Garcia Hernández   | Agustín González Nieto                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                         |                                     | 20 83                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                          |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                |
| 115                               | >>                    | Nicomedes Iglesias Expósito   | Miguel García Sánchez                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                          | Valdefuentes                        | 15                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                             |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                |
| 116                               | Participal National   | Antonio Fordos Botellos       |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                | Medina del Campo                    | 90 83                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                          |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                |
| 184                               | and the section of    | Faustino Martin Echados       |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                | Se ignora                           | 20 83                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                          |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                |
| 145                               |                       | Mariano Manzano Pérez         |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                | Penaranda                           | 25                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                             |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                |
| 149                               |                       | Pelecrin Martin Gangala       |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                | Idem                                | 20 83                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                          |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                |
| 160                               | Cycle of Carlotte St. | Pelegrin Martin González      | Lorenzo González                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                               | Seignove                            | 00 00                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                          |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                |
| 203                               |                       | Domingo Portas Valles         | Anastasio Rivero                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                               | E Para                              | 00 00 1                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                        |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                |
| 207                               |                       | ASIGN SOUTHOU CROSKINGS       | Inocencio Casasus Arino                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                        | Torres Vinias                       | 00 00                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                          | 是一种的一种。                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                        |
| ANTHORNOUS CONTRACTOR CONTRACTOR  | Carlotte Stand        | Teodoro Sancho Pérez          | Francisco Cancho                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                               | Peñaranda                           | 20 83                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                          |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                |
| 214                               | •                     | Gregorio Vélez                | rancisco velez                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                 | Se ionora                           | 00 00                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                          |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                |
| 238                               | STATE OF THE STATE OF | Mateo López Martin            | Manuel Lopez Lopez                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                             | Vera de Tirados                     | 00                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                             |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                |
| 260                               |                       | Treente regarado cortina      | Nicolas Regalado                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                               | Aldeadávila de la Ribava            | The state of the s | Tionaldanal 1 1 10 1 7                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                         |
| 808                               | <b>»</b>              | Tracardo darcia darcia        | rensa (tarcia                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                  | Colomona                            |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                | Tiene derecho desde le de Julio de 1898.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                       |
| 321                               |                       | L'addicisco vicia licinalidez | Marcos Viera Hernandez                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                         | Willaghaana                         | 20 83                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                          | Necesita certificado de embarque y acreditar parentesco                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                        |
| 348                               | 10 m 10 m 12 m        | Miguel Moran Gomez            | Tomás Morán Gómez                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                              | Villarmnerto                        | 00 00                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                          |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                |
| 361                               | >                     | Trancisco Garcia i ulinos     | Francisco Purinos                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                              | Se ionora                           | 20 83                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                          | * * * * * * * * * * * * * * * * * * *                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                          |
| 372                               | »                     | Latino I cilcila dollatica    | Wellcesiao (fonzalez Moreira                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                   | Navasfrías                          | The state of the s | » »                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                            |
| 393                               | »                     | Estanislao Corredero García   | Dámaso Corredera                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                               | Roada                               | 20 83                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                          |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                |
| 109                               | »                     | Juán Martín                   | Teresa Gnillén                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                 | Colombas                            | The state of the s | Tiene derecho desde 1º de Enero de 1897.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                       |
| 120                               |                       | Ramon Rodríguez González      | Encarnación Carreño                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                            | Se ignora<br>Palacios del Arzobispo | 20 00                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                          | Necesita certificado de embarque y acreditar parentesco                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                        |
| 128                               | ď                     | Dernardo Gonzalez Rodriguez   | José Sánchez Morató                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                            | Cabeza del Caballo                  |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                | »                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                              |
| 135                               | >                     | Francisco Sánchez Hernández   | Ramón Sánchez Sevillano                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                        |                                     |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                | >                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                              |
| 153                               | 1 1 1 mm              | Modesto Sevillano Hernández   | Ramona Sánchez Sevillano                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                       | Encinasola Comendadores.            | 20 83                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                          |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                |
| 154                               | •                     | Miguel Blázquez de la Fuente  | Adriano Blázquez de la Fuente                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                  | So iomone                           | 20 83                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                          | » » »                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                          |
| 57                                | •                     | Paulo Sánchez                 | Teidoro Alongo Cánches                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                         |                                     | 20 83                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                          |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                |
| 71                                | ,                     | Pedro García Casado           | Alfonso Carrageo                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                               | Cabezuela de Salvatierra            | 20 83                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                          | was a second of the second of  |
| .80                               | •                     |                               | Julián Martín                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                  | Willard                             | 20 83                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                          | Service Servic |
| 83                                |                       |                               |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                |                                     |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                | and the state of t |
| .99                               | 1)                    |                               | Teresa Rodríguez.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                              | Salamanca                           | 20 83                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                          |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                |
| 10                                | . »                   |                               | Maria (madre)                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                  | Cepeda                              | 20 83                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                          |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                |
| 34                                | n                     |                               |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                | Gel-merguijuela                     | 20 83                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                          |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                |
| 41                                | >                     | Cosme Trinche Sánchez         | Catalina Martin                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                | Colmenar de la Sierra               | 20 83                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                          |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                |
| 60                                | »                     | Manuel Iglesias San Juán      | T 0                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                            | Aldea del Obispo                    | 20 83                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                          | Desde 1º de Juuio de 1897.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                     |
| 64                                | ,                     | Julio Estévez                 | Marie Conzalez                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                 | Se ignora                           | 20 83                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                          | Certificado de embarque y acreditar parentesco.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                |
| 67                                | >                     | Emilio García Cuesta          | Andrew College | Saucelle                            | 20 83                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                          | Desde 1º de Diciembre de 1895.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                 |
| 580                               | »                     | Silvestre Santiago Vicente    | Tage Marcia                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                    | Se ignora                           | 20 83                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                          | Certificado de embarque y acreditar parentesco.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                |
| 581                               | »                     | Juán Román Cabrezot           | Control Dantiago                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                               | Ahigal de Villarino                 | 20 83                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                          | Desde 1º de Octubre de 1897.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                   |
| 584                               |                       | Just Homen Camezot            | Gregorio Romano                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                | Rappungananda                       | 20 83                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                          | Desde 1º de Julio de 1897.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                     |
| PART I                            |                       |                               | Santiago García Martín                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                         | San Muñoz                           | 15                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                             | Desde 1º de Noviembre de 1897.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                 |

NOTA Los que tengan que presentar certificados de embarque, empezarán á cobrar la asignación al mes fecha del embarque del asignante. Para acreditar parentesco, necesitan: los padres, partida de bautismo del asignante; hermanos, partida del asignante y perceptor; esposa, partida de casamiento. Días de pago: del 8 al 20 de cada mes; cuartel de la Cárcel.

AND THE RESIDENCE OF THE PERSON OF THE PERSO

Con la novedad de la batalla de flores inmenso el comercio que hay de la inmenso el comercio que hay de la la line de mil colores, serpentinas, maripolista de mil colores, serpentinas, maripolista y otros objetos destinados para esta clasas y

Las tribunas que el contratista ha coloeado en diferentes puntos de la carrera por
donde se está verificando el desfile de máscaras están completamente llenas y los billetes se han vendido á precios muy su-

Hasta ahora no ha ocurrido ningún suceso desagradable, pero se han tomado
precauciones por si al verificarse el desfile
esta noche en la calle de Alcalá con el
alumbrado eléctrico y las luces de bengala,
la aglomeración de gente provocara algún
conflicto.

Telegrafían de Valencia que hoy se ha verificado el meeting, al que han asistido 700 personas, entre ellas algunas mujeres, para tratar de los supuestos atropellos de Montjuich y después de celebrar el meeting se dirigieron en manifestación al gobierno civil, donde entregaron la protesta por escrito.

Se ha recibido un telegrama oficial que no ha sido facilitado á la prensa, en el cual comunica el general Primo de Rivera desde Manila, que ha sido batida una partida de tulisanes, causándola varios muertos y cogiendo armas.

A primera hora de la tarde en la calle del Arenal se ha desbocado el caballo de un coche atropellando à un niño y siguiendo su vertiginosa carrera por la calle de Alcalá sin que afortunadamente haya que registrar más desgracia que la antes mencionada.

AGENCIA ALMODOBAR.

## Crónica local y provincial

Esta tarde, de cuatro á cinco, visitarán el Círculo Mercantil la Estudiantina de Oporto y la Tuna Escolar Salmantina.

Con este motivo se han dado cita para aquellos salones casi todas las familias de los socios.

Anoche salió para Madrid el señor Conde del Villar, candidato á la diputación á Cortes por el distrito de Sequeros.

En breve regresará á esta ciudad y re correrá el distrito que aspira á reprensentar.

En los pocos días que ha permanecido en Salamanca ha sido muy visitado por electores influyentes, que le han ofrecido su decidido apoyo.

Esta noche se celebrará en el Teatro Bretón la primera función de las organizadas por la Estudiantina académica de Oporto, con arreglo al programa que publicamos en otro lugar del periódico.

Digno coronamiento de la recepción carinosa y entusiasta hecha ayer á los escolares portugueses, será ver esta noche en Bretón al pueblo salmantino sin distinción de clases.

De esperar es que así suceda, ya que no hay bailes en los teatros, y en las sociedades que le dan, éste de ordinario nunca principia á animarse hasta una hora en que ya habrá terminado el espectáculo.

Brillante estuvo el baile de anoche en el Círculo Mercantil, donde admiramos una exposición de mantones de Manila tan hermosos como las muchachas que los lucían con garbo y gentileza.

Multitud de escolares portugueses y salmantinos visitaron los salones del Círculo, contribuyendo á dar mayor animación á la fiesta.

Continúan con gran actividad los trabajos para el congreso y exposición de Higiene y Demografía.

En breve se dictará por el ministerio de Fomento una Real orden cediendo el edificio de Museos y Bibliotecas para el congreso y exposición.

Se ha dictado una circular disponiendo por los comisarios de guerra, interven-

tores de los buques hospitales, se formen relaciones filiadas de los indivíduos enfermos que éstos conduzcan á la Península, con objeto de facilitar las operaciones siguientes al desembarco.

Ayer falleció en esta ciudad la señora doña Estefanía Iglesias Cea, viuda de Ruano.

Acompañamos á su distinguida familia en el dolor por tan gran desgracia.

Los inconvenientes que de arrojar papelitos usados pueden resultar, desaparecen comprándolos en el comercio de don Francisco Téllez, ya que dicho señor, para evitarlo, los vende por colores separados, por cuyo medio no es posible aquella mixtificación y suciedad.

## LUDENA

Cirujano-dentista

de la Facultad de Medicina de Madrid Especialista en enfermedades de la boca y dentaduras artificiales. Precios módicos. Rua, núm. 33 179

El primer día de Carnaval estuvo muy animado, siendo bastantes las máscaras que por la tarde pasearon por la calle de Zamora, que se hallaba llena de gente.

El paseo de la mañana en la Plaza Mayor sué amenizado por la banda de Calatrava, que ejecutó escogidas piezas de su repertorio.

Por la noche todos los bailes que se celebraron estuvieron animadísimos, y en todos reinó el orden más perfecto.

Señor Alcalde: Sabemos que los expendedores de pan se han negado á facilitar dicho artículo al vecindario con la rebaja acordada, á pretexto de que esto solamente rige para los jornaleros.

Como el acuerdo sué general, y como además, no creemos sean dichos industriales los llamados á clasificar quiénes sean jornaleros y quiénes no, esperamos que V. S., con el celo que le distingue, dará las oportunas órdenes para que las disposiciones de la Alcaldía se cumplan por todos, en todas sus partes.

## J. LEON ARIAS

Cirujano Dentista Plaza Mayor, Toro, 1, pral.

Dentaduras artificiales de encía esmalte y aluminio, con dos años de garantía.

Precios módicos.

x-25

Por Real orden del ministerio de Fomento se ha dispuesto que se anuncie á traslación la cátedra de Materia sarmacéutica vejetal, vacante en la sacultad de Farmacia de la Universidad de Granada.

Por los agentes municipales sueron detenidos ayer tarde varios mozalvetes que, cuando mayor era la aglomeración de gente en la calle de Zamora, entretensanse en bromas impropias de toda persona que de culta se precie.

Muy bien hecho.

Anohe cruzó por esta ciudad, con dirección á Madríd, el senador liberal señor Sánchez Arjona. Buen viaje.

### Teatro Breton

Esta noche á las ocho tendrá lugar el primero de los dos conciertos que la Tuna Escolar Portuense dará en nuestra capital, con arreglo al siguiente programa:

### Conciertos por la Estudiantina

Trozos de las óperas Carmen, Cavallería Rusticana, etc.—Caricaturas instantáneas al carbón.—Retratos instantáneos al óleo.—Monólogos, Fados, Grupo de guitarristas, bandolinistas, ocarinistas, etc.

El apropósito cómico en un acto, original de Campos Monteiro, alumno de la Escuela Médica de Oporto, que se titula

Á SALAMANCA

El apropósito tragico cómico en un acto. original del doctor Felix Magalhaes, presidente de la Estudiantina de Oporto, en 1896-97, cuyo título es

LA VIRGEN DE AGLAIS

EL VIAJE Á COMPOSTELA

Entrada general UNA PESETA

### NOTICIAS VARIAS

Se mantiene en pie la huelga de los estudiantes en Austria, cuyo origen relataremos brevemente.

Con el propósito de impedir que aquellos se mezclasen en las manifestaciones callejeras, el gobernador de Bohemia prohibió á los discípulos de la Universidad de Praga, sin distinción de nacionalidad, el uso de distintivo alguno, pero dado el estado de los espíritus en Austria, se han sentido heridos los estudiantes y estiman, los alemanes en particular, que se han vulnerado sus derechos colectivos ó de corporación

Reunidos para discutir este punto, aprobaron un Mensaje al Gobierno, para que inmediatamenten anule la prohibición del uso de insignias escolares.

Las autoridades no podían mostrarse afectuosas á requerimiento tan imperativo, y por medio de los profesores intentaron, aunque inútilmente, apaciguar á los estudiantes de Bohemia declarados en huelga, á la cual se han adherido inmediatamente los escolares de todas las Universidades. El conflicto entraña gravedad, porque lo alienta la conducta de los proferes y lo enaltece la prensa, puesto que con relación á los escándalos universitarios leemos en la Nouvelle Presse Libre lo siguiente: "Vemos que la chispa divina hacía lo ideal no se ha apagado aún en la juventud austriaca».

La supresión ó el mantenimiento de la imprenta Nacional ha sido objeto de discusiones en el Parlamento francés; no han faltado decididos partidarios que hayan exigido y votado la supresión, pero tampoco han enmudecido voces elocuentes en pró de la continuación de la misma.

Como hoy es de cajón, estos últimos han opuesto á sus adversarios el argumento perentorio de la defensa nacional, exponiendo que en las esferas gubernamentales se sentía la necesidad de un taller en el cual pudieran imprimirse documentos secretos, recordando á este propósito la noche memorable del 1 al 2 de Diciembre de 1851, en la cual fueron detenidos los obreros tipógrafos después de haber impreso la proclama del Príncipe presidente.

Tampoco ha dejado de salir a colación el consabido argumento de que la imprenta Nacional viene á ser una especie de Museo de tipografía, poseyendo caracteres cuyo uso no es frecuente, para que mueva á los impresores á su adquisición.

Como hecho decisivo diremos, que se ha decidido la conservación de la imprenta Nacional. A pesar de ésto, el espectáculo de transformar en impresor al Estado, como de hacerlo igualmente fabricante de porcelana, ha enardecido á los defensores de las industrias oficiales, que no han titubeado en pedir la construcción de un nuevo palacio para la imprenta Oficial, voto desechado apesar de los esfuerzos de los radicales y socialistas.

### TELEGRAMAS

A la hora de cerrar nuestra edición no hemos recibido les telegramas que á diario nos remite la Agencia Almodóbar. Ignoramos las causas.

### HIERRO BELLIDO

Ya saben los muchos enfermos que lo han usado, que no le hay mejor para curar la Clerosis, Anemia, Lencorrea, Escrófulas y Debilidad orgánica. Es el más barato por la prontitud y seguridad en su modo de obrar. Precio de caja con 40 papeletas. 4 pasetas. De venta en todas las Farmacias de esta ciudad.

45—a—46

la dehesa titulada "El Torrejón,, sita en los Campos de Buenamadre, de esta provincia, dedicada á pastos, labor y monte. Se admiten proposiciones hasta el día 15 del mes de Marzo próximo, las que se dirigirán

á la notaría de D. Sebastián Gorjón, en esta ciudad, donde se halla de manifiesto el pliego de condiciones. 50-23

### Mirat é Hijo SALAMANCA

SECCIÓN DE ABONOS

PRIMERA TEMPORADA DE 1898

Seguimos fabricando los Fosfatos Potásicos para Viñas y Olivares y desde el 25 Enero empezaremos con los nítricos ó de cubierta para reforzar los sembrados atrasados ó débiles cualquiera que sea su clase y terreno.

El excelente resultado de estos abonos, está comprobado por más de mil ensayos en el año pasado en diferentes terrenos y cultivos.

Epoca de emplearlos los meses de Febrero, Marzo y hasta mediado Abril.

Desde el 15 de Febrero empezaremos con los Potásicos para Garbanzos, Titos y Guisantes, así como los Guanos especiales para Pimientos, Alubias y Patatas.

CATÁLOGOS Y CONSULTAS GRATIS

### SECCIÓN DE GARBANZOS

Compra, venta, cambio y renuevo de garbanzo de simiente por fino.

Precios de 20 á 40 pesetas x-34

### GRIETAS AN LOS PECHOS

Se curan enseguida con el agua de SANTA AGUEDA. Como preservativo los resultados son segurísimes, usándola desde los cinco meses del embarazo. Precio del frasco una peseta en todas las farmacias. Depósito en la farmacia de Urbina, Plaza Mayor, 9, Salamanca. x—d—192

### Probar 7 ver

¿Queréis obsequios finos y delicados para los bailes del presente Carnaval?

Llevad sondans exquisitos, marrón glacé, bombones á la crema, que es lo más de moda y lo más preferido de la alta sociedad. Bolsas elegantes de seda, caramelos

Todo muy selecto y muy barato.
En chochos hay gran variación. 4-4

Confiteria de Mariano Rodríguez 15, Plaza Mayor, 15

## Arrendamiento de dehesas

en la provinsia de Salamanca

Se arriendan los cotos redondos denominados "Valdelacoba, y "Cabeza de Diego Gómez,, distrito municipal de Sando. "Campos del Hospicio, ó "Muñodoro,, distrito municipal de Matilla de los Caños. "Campos Laguna, y "Corona,, distrito municipal de Carrascal del Obispo, y "Villar de Rey Cuarto del Corcho,, distrito municipal de Castillejo de Martín Viejo (Ciudad-Rodrigo).

Las personas que quieran interesarse en el arrendamiento de estas fincas, pueden dirigirse á las oficinas de S. E. la duquesa de Castro-Enriquez, Arenal, 9, Madrid, ó á las de su administrador, don Higinio García, en Ledesma; en ambas oficinas se hallan de manifiesto los pliegos de condiciones.

Las proposiciones se admitirán hasta el día 24 de Febrero del año actual. 1-m-v-6

SE VENDE la casa de la calla del Conpanera, cuadra, corral y pozo. Informarán Paseo de las Carmelitas, número 1. a—139

### VENTA DE CASA

Se vende la señalada con el núm. 19 de la calle de Veracruz 1<sup>a</sup>; contiene pozo y corral y reune condiciones para hacer embutidos. Del precio informarán en la misma. 30—18

SE VENDE la casa de la calle del Consuelo, núm. 7. Dará razón Luís Flores, Lobohambre, 23. x--d-128

SE VENDE la casa número 4 de la calle del Palomo. Tiene escusado y pozo. Darán razón, San Pablo número 15.

Salamanca. —Imp. de Núñez.

# Salida y entrada de trenes en Salamanca

### Linea Portuguesa

Tren número 6 mixto Llega de Fregeneda y Fuentes de Oñoro á las 10'44 de la mañana.

Tren num. 5 mixto Sale para Fregeneda y Fuentes de Oñoro á las 5'10 de la tarde.

#### Linea del Oeste

Tren correo

Llega de Plasencia á las 9'40 noche. Sale para Astorga á las 10'20 id.

Tren correo

Llega de Astorga á las 3'58 tarde. Sale para Plasencia à las 4'33 id.

Tren mixto

Llega de Plasencia á las 9'28 mañana. Sale para Astorga á la 1'32 tarde.

Tren mixto

Llega de Astorga á las 4'30 mañana. Sale para Plasencia á las 5'7 id.

Iren núm. 8 mixto Llega de Peñaranda á las 10'8 mañana. Sale para Peñaranda á las 4'40 tarde.

Precios de 20 à 40 pesetns

Lompra, venta, cambio y renuevo de

Lineas combinadas de Medina y Frontera Portuguesa

Iren número 2 correo

Llega de Portugal á las 9'53 noche. Sale para Medina á las 10'8 id.

Tren num. 1 correo

Llega de Medina á las 4'49 mañana. Sale para Portugal á las 5'5 id.

Tren número 12 sud-expreso

MIÉRCOLES Y SÁBADOS Llega de Portugal á las 8'50 mañana. Sale para Medina y París á las 8'58 id.

Iren número 11 sud expreso

JUEVES Y DOMINGOS Llega de Paris y Medina á las 8'39 de la noche. Sale para Portugal á las 8'45 id.

Linea de Medina

Tren número 3 mixto

Llega de Medina á las 8'19 mañana. Iren num. 4 mixto Sale & las 4'55 tarde.

on, aunque indulmente, abaciguar à los

areon: not offering of A ...

Disponible

na est called a soun compacts the cardo

signature lectrompx enchants avoid

Taynare's etmosory lobastical avi

DISPONIBLE

CONTROL OF STREET AND ADDRESS OF THE STREET, THE

mestde Marzo proximo, las que se dicigirán

reacher she exemple when sa handers V. SDrX

Upon H an action and entropy of the short y

## CORRILL

Este antíguo establecimiento posee un servicio tanto en carruajes, como de personal, superior á las demás funerarias.

Los precios son tan económicos, que recomendamos á todos los que tengan necesidad de ellos, no hagan encargos á ninguna funeraria sin ver antes las tarifas de nuestro establecimiento.

Probado científicamente hasta la evidencia lo perjudicial que es á la higiene el llevar los cadáveres en hombros, hemos establecido un servicio de carruajes sumamente barato, cuyo coste será el de

## DIEZ PESETAS

Tenemos tambien elegantes Andas Impe-riales que se facilitarán gratis á los que compren la caja en nuestro establecimiento.

## AVISO IMPORTANTE

Los dependientes de esta casa no se presentan nunca en aquellas donde ocurra alguna defunción, sinó son avisados préviamente, y como el servicio es permanente día y noche, á cualquiera hora pueden avisar à la Plazuela del Corrillo, 28, Funeraria de Manuel Rodríguez, en la inteligencia que los que nos honren con sus encargos han de quedar satisfechos, lo mismo del servicio que de lo económico de los precios, cosas ambas que tiene sobradamente acreditadas esta casa en los 20 años que cuenta de vida.

Baismanna. -- Imp. de Nahen.

The second of th

this had been a men see and an entered

decide at vectoriane cur in ches

acondoda da pretegno de one esta ababacam

ensil admiliar se sulz assurta

### B. LARRAMENDI

GRABADOR EN METALES y Fabricante de sellos en metal y caoutchouc Estacion, 2. VITORIA

Gran surtido de toda clase de sellos para el comercio, oficinas eclesiásticas, civiles y militares, escudos heráldicos, firmas, rubricas, tenazas para precintar clichés en estereotipia metal y madera, palas para hacer hostias, cajas y tintas para sellar y marcar la ropa.



ed unit alterior in al normanido

supplies and a second service of the service of the

to but the the present at a positive while it

abiliting against the object of the arms

esh at vill el omit l'amouve le content

can aver at mornabanisticia sono des una

+doin attick in the arrest teachers.

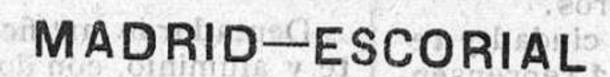
是我是我们就会是这个人。 我们就就会是这个人。

NOTA Se puede hacer los encargos á don Leopoldo García (guarnicionero), en Sala. manca, Plaza Mayor. 30-d-12

## DISPONIBLE

# MATIAS LOPEZ

LECTION ICA TOTAL BEING SAL



fabrica siempre las mismas excelentes clases de chocolates que tanta fama gozan en España y el extranjero

PREMIADOS, EN CUANTAS, EXPOSICIONES HA CONCURRIDO DE VENTA BINETODAS PARTES

# EL RABIOSO DOLOR



ASALAMANCA

# MUELAS CARIADAS

pone al hombre, cual le véis, des figurado, triste me ditabundo é iracundo. La causa da todos estos mele se destruye en un minuto y sin viesgo alguno usandce

## AIBAF SERDNA

(anagrama) de ANDRES Y FABIA, farmacéutico premiado, de Valencia, por ser el remedio más poderoso é inocente que se conoce hoy para producir este ob P rogoloffo cambio tan rápido y positivo. Destruye también

grade una circular disponiendo

HEARING de guerra, interven-

fetidez que la carie comunica al aliento. De venta en todas las buenas far macias de esta provincia y en Salamance, en la dregueria de los Hijo de Villar y Pinto, Plaza de la Verdura, números 3 y 5.

DOS PESETAS BOTE